



“Colonia del Nuevo Santander”

p. 117-122

José Luis Mirafuentes Galván

Movimientos de resistencia y rebeliones indígenas en el norte de México (1680-1821). Guía documental II

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1993

158 p.

(Serie Bibliográfica 12)

ISBN 968-36-3377-3

Formato: PDF

Publicado en línea: 26 de noviembre de 2018

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/250_02/movimientos_resistencia.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



COLONIA DEL NUEVO SANTANDER

446. Carta de Antonio Ladrón de Guevara al padre comisario del colegio de San Fernando de México, fray José de Ortes, en que transmite el deseo de los indios de la costa de vivir congregados en pueblos bajo la dirección de un ministro religioso. Cita el caso de las solicitudes que en ese sentido le hicieron el indio principal del río del norte, Santiago, de la nación comecrudos de arriba, y el capitán Marcos de Villanueva. Le pide que apoye y agilice el establecimiento de misiones entre dichos indios. Por último, da cuenta de la lealtad del capitán Marcos de Villanueva. Querétaro, *6 de enero de 1748*. AGN, DPHM, 2ª serie, 8, exp. 37.
447. Carta de Juan Francisco de Barberena al padre comisario fray José de Ortes, en que pide dos misioneros para la administración del pueblo de San José de Tanguanchín. Dice haber cumplido la comisión que se le dio de procurar el repoblamiento de ese pueblo y la congregación en el mismo de los bárbaros chichimecas. Insiste en que se le envíen los misioneros que solicita, expresando el temor de que por la inasistencia de éstos ocurran desercciones entre los vecinos de razón y los chichimecas reducidos. Afirma tener lista una iglesia y un convento en Tanguanchín. San Juan de Horcasitas en el Seno Mexicano, *13 de marzo de 1749*. AGN, DPHM, 2ª serie, 8, exp. 38.
448. “Tanto del párrafo que contiene la carta escrita a don Rodrigo Álvarez Cienfuegos por don José Romero, de los confines de Tampico y del paraje llamado del Rosario, en 31 de marzo de este presente año de 1749”. Expone dos motivos por los que considera que las poblaciones fundadas por el coronel José de Escandón “no tendrán subsistencia”: “El uno, por no tener, los más, agua para sembrar... Y el otro, por haberse levantado los indios mecos y llevarles todos los días caballada y reses, con mil daños, aun delante del coronel...” AGN, DPHM, 2ª serie, 8, exp. 39.
449. Carta del padre comisario fray José de Ortes a Juan Francisco de Barberena, en que dice que el colegio de San Fernando de México no tiene religiosos que puedan hacerse cargo de la administración del pueblo de Tanguanchín, y que aun cuando los tuviera no se permitiría su envío a ese pueblo, a causa de las limitaciones que

- impone a los misioneros el general Escandón. En cuanto a los chichimecas reducidos hace notar lo siguiente: “parece razón acudan a quien los cristianizó y catequizó, pues por toda razón son suyos, y por lo demás, como se han mantenido dos años sin ministro, se podrán mantener seis u ocho meses hasta que quiera Dios vengan religiosos de España...” Colegio de San Fernando de México, *2 de abril de 1749*. AGN, DPHM, 2ª serie, 8, exp. 39.
450. Carta de José de Escandón al padre comisario del colegio de San Fernando de México, fray José Ortes, en que da cuenta del estado de algunas de las nuevas fundaciones del Nuevo Santander. Sostiene que en la villa de Llera se conservan reducidos los indios que al tiempo de su entrada bajaron del monte, pero asegura que no se ha conseguido la congregación de los indios janembres en dicha villa. Villa de Santa María de Llera, *17 de abril de 1749*. AGN, DPHM, 2ª serie, 8, exp. 40.
451. Carta de José Ortiz de Velasco, religioso de la orden de San Francisco, al padre comisario general de Indias, fray Matías de Velasco, en que le recomienda que en el caso de que el colegio de San Fernando tenga suficientes religiosos para misiones, no los exponga al peligro de los indios hostiles, enviándolos al Seno Mexicano. Dice que por las noticias que tiene, todas las naciones indígenas de esa región se hallan en pie de guerra y que llegaron a provocar el despoblamiento de la villa de Altamira por las numerosas muertes que hicieron en sus moradores. México, *15 de julio de 1749*. AGN, DPHM, 2ª serie, 8, exp. 30.
452. Carta de fray Matías de Velasco, padre comisario general de Indias, en que da cuenta de la situación de los religiosos que administran las misiones del Seno Mexicano y del peligro que representan para estas misiones las incursiones de los indios hostiles. Dice que estos indios se llevaron de cinco a siete mil ovejas tan sólo de un rancho de los religiosos carmelitas inmediato al Seno Mexicano. Hace referencia a los serios enfrentamientos sostenidos con dichos indios por el general José de Escandón. México, *15 de julio de 1749*. AGN, DPHM, 2ª serie, 8, exp. 27.
453. Real cédula al virrey Francisco de Güemes y Horcasitas. Se le comunica que el rey se muestra de acuerdo con la propuesta de conceder al coronel marqués del Castillo de Aysa el grado de brigadier y al capitán Juan Francisco de Barberena el de teniente coronel, por

haberse distinguido ambos en la pacificación y reducción de los indios de la Colonia del Nuevo Santander. Se dice que en esta provincia “había ya dieciocho poblaciones de españoles, con mil sesenta y una familias, y más de ochocientas congregaciones de indios reducidos. El marqués de la Ensenada. Madrid, *29 de enero de 1753*. AGN, RC, 73, exp. 10, f. 28-31.

454. Mandamiento del virrey marqués de las Amarillas para que el capitán Francisco de la Mora remita a las cárceles del Nuevo Santander o a las de la corte de México a los indios que alteren el orden de la misión de la Divina Pastora. Este mandamiento fue dado por el virrey luego de que fuera informado por el propio Francisco de la Mora de la carta recibida del coronel José de Escandón, en la que éste recomendaba la reportación a los obrajes de Querétaro de un indio “que causaba graves inquietudes”, por haberse aliado a los naturales de la costa y haber cometido varias muertes y robos. José de Escandón también recomendaba la aplicación de la misma medida a los pames de la Divina Pastora que se mantuviesen en “el vicio de retirarse a vivir en los montes como fieras”. CEHM, CONDUMEX, F. LXXVII 3, f. 30v-31.
455. Orden del virrey Francisco Cagigal de la Vega para que el teniente coronel Bernardo de Pereda mantenga en la ciudad de Querétaro, con la mayor seguridad, al indio Antonio, caudillo de los bocas prietas, acusado por el teniente de capitán general de la Sierra Gorda, José de Escandón, de promover y dirigir los intentos de los indios arácates y janambres “de dar a un mismo tiempo sobre las villas de Soto la Marina, Santillana y Llera, y sobre la hacienda de San Juan, y acabar con sus habitantes”. México, *10 de junio de 1760*. CEHM, CONDUMEX, F. LXXVII, 3, f. 145-146.
456. “Testimonio de la junta de Guerra y Hacienda que se celebró en 8 de junio de 1765, en la cual se determinó el establecimiento de tres poblaciones en el Seno Mexicano, con un religioso cada una, a los que se asignaron de sínodo al año trescientos cincuenta pesos para cada uno en virtud de reales cédulas”. Entre los objetivos de la fundación de dichas poblaciones se citaron los siguientes: “contener las avenidas de los indios bárbaros y evitar los robos que cometen” en la costa del Seno Mexicano; “asegurar la quietud de lo conquistado; embarazar la alteración que causa en los indios pacificados la avenida de los rebeldes; caminar a dominarlos, especialmente a los que pueden hacerse fuertes en las dos serranías nombradas Tamau-

- lipa y sus inmediatos bosques y ríos...” El Pardo, *29 de mayo de 1763*. AHH, 469-1.
457. “Instrucción para que conforme a ella y en virtud de las resoluciones que se enunciarán, proceda el gobernador interino de la colonia del Nuevo Santander o los sujetos que diputare al establecimiento del pueblo de Tetillas”. El paraje de Tetillas, así como los de Encinos y Nueces, fueron elegidos para la fundación de poblados defensivos. Con estos pueblos se procuraba “contener a los indios bárbaros habitantes en las dos Tamaulipas y afianzar la sucesiva quietud de sus moradores...” México, *19 de agosto de 1769*. AGN, RCD, 72, f. 352-359v.
458. “Instrucción que ha de observar el gobernador interino que por mí fuere nombrado para el régimen de la Colonia del Nuevo Santander, costa del Seno Mexicano, Sierra Gorda...” En relación al inciso que lleva por título “manejo de los indios”, se ordena que no se haga daño a los indios “a menos que ellos lo causen; y siempre que ocurriere restaurar caballada o ganado que robaren, se procurará hacerlo sin efusión de sangre, pero si se resiste, podrá el capitán o cabo castigarlos a proporción del delito...” Se ordena también que los indios aprehendidos en campaña no sean castigados en el propio campo y que se disponga su deportación a las cercanías de la corte de México; que si los prisioneros son sólo mujeres y niños, “se han de restituir a sus maridos y padres, para que esta acción no les estimule a venganza y conozcan que no por el interés de sus personas sino por el bien de sus almas se les solicita”. Finalmente, se manda conceder la paz a cualquier grupo que la solicite y no “romper declarada guerra contra nación alguna hasta que procedan tres requerimientos de paz y la correspondiente noticia a mi capitánía general para disponer lo conveniente”. México, *19 de agosto de 1769*. AGN, RCD, 72, f. 339-351v.
459. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le ordena, entre otras cosa, realizar el poblamiento del paraje nombrado Tetillas, considerado como uno de los más apropiados “para contener a los indios de la Tamaulipa Vieja”. También se le manda asegurar la permanencia de la compañía volante que formara Juan Fernando Palacios para el resguardo de las poblaciones de la Colonia del Nuevo Santander. El rey. El Pardo, *25 de enero de 1773*. AGN, RCD, 72, f. 330-336.

460. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le manda sustanciar y determinar la causa seguida a José de Escandón, a quien se le hace el cargo, entre otras cosa, de no haber “cumplido el principal objeto tan recomendable de pacificar y reducir a los indios gentiles y apóstatas”. Se explica que en lugar de atraer a los indios con “amistad, caricias y amor”, según lo recomendado en la junta de 1748, Escandón se daba a la tarea de perseguir a los indios hasta sus propias rancherías, donde les daba muerte o los aprehendía. Se añade “que había caso de haber bajado el indio a solicitar la paz y sufrido la muerte, cuya inhumanidad había dado motivo no sólo a resistir la reducción y congregación, sino que se insolentasen con el mayor exceso...” El rey. El Pardo, *25 de enero de 1773*. AGN, RCD, 72, f. 323-328v.
461. Real cédula al virrey Martín de Mayorga. Se le participa que el rey se muestra de acuerdo en que los indios mecos hostiles deportados del Nuevo Santander ya no se repartan en la ciudad de México, para evitar los daños que resultan de esa práctica, y que en adelante dichos indios sean enviados a Veracruz, “repartiendo entre aquellos vecinos las mujeres, muchachas y niños, con el encargo de tratarlos bien y enseñarles la doctrina cristiana, poniendo los adultos en el castillo de San Juan de Ulúa con ración que devenguen en sus obras. Todo con el fin de dificultarles la deserción”. Asimismo, se le hace saber que el rey aprueba también la disposición de que los ciento un mecos que acaba de deportar el gobernador del Nuevo Santander “transiten por Orizaba y Córdoba al ir a Veracruz, por si los cosecheros de tabaco quisieren recibir algunos que trabajen en sus siembras, por ser regular que carezcan de operarios para ellas...” El ministro de Indias, José de Gálvez. San Ildefonso, *22 de junio de 1782*. AGN, RCD, 72, f. 387-387v.
462. Real cédula al virrey segundo conde de Revilla Gigedo. Se le participa que el rey queda enterado de los favorables resultados de los combates trabados con una partida de indios lipanes por la compañía volante de Laredo al mando del capitán José Ramón de Bustamante. El ministro de Guerra, conde del Campo de Alanje. San Ildefonso, *20 de agosto de 1792*. AGN, RCD, 126, f. 180.
463. Carta del comandante de las armas de Saltillo, José Miguel Lobo, al comandante de las armas de Mazapil, en que transcribe un oficio recibido del comandante del Nuevo Reino de León, Ramón Perea, sobre la presencia de “cuatrocientos enemigos, entre indios y solda-



dos” en la villa de Camargo. Saltillo, *6 de agosto de 1813*. CEHM, CONDUMEX, F. CDXLI, f. 14.

464. Carta de Manuel Francisco Larrainza al intendente y gobernador de Zacatecas, en que le comunica las noticias recibidas del comandante de las armas de Saltillo, José Miguel Lobo, acerca de los combates que libraron las tropas españolas con “la despreciable chusma de Herrera, nuevamente resucitado”. Cedros, *8 de agosto de 1813*. CEHM, CONDUMEX, F. CDXLI.
465. Carta del comandante del Nuevo Reino de León, Ramón Perea, al comandante de las armas de Saltillo, José Miguel Lobo, en que informa de la disposición que se dio para que el teniente coronel del regimiento de Extremadura marchase contra la gavilla del Refugio, en la villa de Camargo. Asegura que esa gavilla engrosó sus filas hasta el número de quinientos hombres a raíz de la incorporación a la misma del cabecilla Garibay. Sostiene asimismo que la gavilla del Refugio se compone de soldados, vecinos e indios, y que entre estos últimos se cuentan no pocos “lipanes o comanches”. Perea informa, por último, de los movimientos del insurgente Herrera. Monterrey, *8 de agosto de 1813*. CEHM, CONDUMEX, F. CDXLI, f. 17.